



NACIONAL



DISPOSICIÓN 570/2017

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS e INSTITUTOS DE SALUD "Dr. CARLOS G. MALBRÁN" (A.N.L.I.S.)

Prorrógase la designación transitoria de la Doctora Ana María BRIGGILER en la Función de Jefa del DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN ENFERMEDADES VIRALES del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO MAIZTEGUI.

Del: 15/08/2017; Boletín Oficial 30/08/2017.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01:0000752/2015 del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, N° 1165 del 11 de noviembre de 2016 y la Decisión Administrativa N° [1115](#) del 7 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° [1115/16](#) se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la mencionada Decisión Administrativa, en la Función de Jefe del DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN ENFERMEDADES VIRALES a la Doctora Ana María BRIGGILER (DNI N° 12.142.801), Categoría Profesional Principal, Grado 9, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS "DR. JULIO MAIZTEGUI", dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva Nivel V del referido Convenio.

Que dicha designación transitoria preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la mencionada decisión administrativa.

Que a los efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas el DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN ENFERMEDADES VIRALES, resulta oportuno y conveniente disponer una prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE

SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) cuenta con el financiamiento suficiente para proceder a la prórroga transitoria de la designación en trato.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [826](#) de fecha 13 de mayo de 2015, N° [383](#) de fecha 19 de febrero de 2016, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y N° [161](#) de fecha 10 de marzo de 2017.

Por ello:

El Interventor de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” dispone:

Artículo 1°.- Prorrógase desde el 3 de julio de 2017 y por el termino de 180 (CIENTO OCHENTA) días hábiles, la designación transitoria de la Doctora Ana María BRIGGILER (DNI N° 12.142.801) en la Función de Jefa del DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN ENFERMEDADES VIRALES del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS “DR. JULIO MAIZTEGUI”, dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), con Categoría Profesional Principal, Grado 9, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009 autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva Nivel V del referido Convenio.

Art. 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Carlos A. Ubeira.

